



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde, en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he dispuesto convocar a los/as Tenientes de Alcalde que la integran a la **sesión ordinaria** de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** a celebrar el próximo **martes, día 17 de septiembre de 2013, a las 9,30 horas**, en la Casa Consistorial, para debatir los asuntos relacionados en el orden del Día más abajo expresado.*

Según lo establecido en el precepto citado anteriormente, en caso de no asistir la mayoría absoluta de sus componentes, necesaria para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
2. Disposiciones de interés, anuncios y comunicaciones oficiales.
3. Asuntos en materia de contratación y bienes.
4. Asuntos en materia de gestión económica y tributaria.
5. Asuntos en materia de personal y régimen interno.
6. Asuntos en materia de planeamiento y gestión urbanística.
7. Otros asuntos de interés.
8. Asuntos de urgencia, en su caso.

Notifíquese por la Secretaría, a los oportunos efectos y con las advertencias legales.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, recordándole que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que se lo impida, que, caso de producirse, deberá comunicar con la debida antelación a la Alcaldía, en evitación de incurrir en las responsabilidades previstas en el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones de su desarrollo.

A partir de la fecha quedan a su disposición en esta Secretaría los antecedentes y los expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión convocada. Le ruego firme el recibí para su debida constancia.

Villanueva de la Serena, a 12 de septiembre de 2013.

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

Sras./Sres. TENIENTES DE ALCALDE, Sr. INTERVENTOR